

INFORME TÉCNICO DE OFICIO CIM-040-2024-IT
Sobre la Denuncia en la Finca 4542
Propiedad original de Golden Park Enterprises desde 1952

Fecha: 18 de noviembre 2024

Objetivo: Realizar inspección por denuncias de invasión de propiedad privada y quema y destrucción de vegetación en áreas a de manglares.

Ubicación: Playa El Chumico, Pedasí, Los Santos.

PARTICIPANTES:

Marilyn García Paredes (Subdirectora de la Dirección de Verificación al Desempeño Ambiental, DIVEDA y Coordinadora de proyecto de investigación, identificación y mitigación).

Alexander Aguirre (Ing. Forestal, Proyecto CIM).

Edwin Medina (Ing. Hidrólogo, Proyecto CIM).

Alexis Jiménez (Geógrafo, Dirección de Información Ambiental).

ACTIVIDADES:

1. Salida de la Sede Central del Ministerio de Ambiente hacia la provincia de Los Santos.
2. Inspección del área afectada por presunta quema y destrucción de manglares así como la presunta invasión de propiedad privada en área de colindante a manglares, en el sector de Playa Oria (Mar Pacífico), El Chumico, Pedasí, Los Santos.
3. Retorno a la Sede Central del Ministerio de Ambiente.

RESUMEN DEL CASO

La finca 4542, ubicada frente al mar y propiedad original de Golden Park Enterprises desde 1952, ha sido objeto de una grave violación ambiental y legal. Una sección de esta propiedad fue ilegalmente lotificada por terceros y adjudicada al margen de la ley, resultando en la creación de nueve (9) lotes cuya titulación fue facilitada mediante procesos irregulares y sin autorización del propietario legítimo. Peor aún, estas acciones se dieron en un área de manglar y han llevado a la destrucción de un ecosistema de manglar protegido, clave para la biodiversidad y el equilibrio ecológico de la región.

IMPACTO AMBIENTAL Y ALTERACIONES

Desde el año 2008 hasta el 2024, el ecosistema de manglar ha sufrido las siguientes afectaciones:

1. Pérdida de aproximadamente 13 hectáreas de manglar protegido, debido a la devastación causada por estas actividades ilegales.
2. Rellenos ilegales, quema y tala de manglares, destruyendo la flora y fauna esenciales para el equilibrio ecológico.
3. Construcción ilegal de una trocha o carretera en zona de manglar, realizada sin estudio de impacto ambiental y al margen de las leyes y normas vigentes.
4. Uso indebido del suelo para actividades agrícolas, viviendas, invasiones y otros desarrollos ilegales que degradaron la zona.

DENUNCIA Y RESPONSABLES

Es evidente la corrupción y colusión ocurrida en el pasado entre sectores de la sociedad civil y funcionarios públicos, que permitieron y facilitaron estas acciones ilegales. Estas irregularidades no solo violan derechos de propiedad, sino también atentan contra la legislación ambiental vigente.

ACCIONES INMEDIATAS RECOMENDADAS PARA MI AMBIENTE, ANATI, REGISTRO PÚBLICO, AUTORIDADES LOCALES

1. Suspensión de actividades y procesos de titulación:

- Detener cualquier traspaso o proceso administrativo relacionado con la finca 4542 y los nueve lotes ilegales.
- Prohibir actividades comerciales, agrícolas o constructivas dentro del área afectada.

2. Restauración del ecosistema, los dueños ilegales de los 9 lotes deberán:

- Implementar un plan por parte de los responsables de su destrucción de reforestación del manglar y restaurar la zona a su estado original, a costo del responsable.
- Invertir en la recuperación de la biodiversidad y mitigar los impactos ecológicos generados por estas acciones, a costo del responsable.

3. Acciones legales contundentes:

- Iniciar procesos penales contra quienes ejecutaron o autorizaron estas acciones, incluyendo la construcción de caminos y trochas sin los debidos permisos, así como la destrucción del manglar y la titulación y venta fraudulenta de terrenos.

- Declarar nulos todos los títulos de propiedad adjudicados ilegalmente y restituir el terreno a su propietario legítimo.

Se hace necesario que el Ministerio Público:

1. Identifique y sancione a los responsables, tanto en el sector público como en la sociedad civil, que facilitaron la adjudicación y lotificación ilegal, imponiendo a estos las sanciones que indica la ley.
2. Investigue a fondo cómo y quiénes gestionaron los procesos de titulación y qué funciones permitieron estas acciones contrarias a la ley.
4. Audite el historial de venta y compra de los lotes ilegales, incluyendo a quienes los adquirieron y revendieron, asegurando que enfrenten las consecuencias legales.
5. Investigue quienes son los beneficiarios finales de estas adquisiciones y ventas ilegales.
6. Solicitar a los presuntos dueños ilegales de los 9 lotes que restauren lo impactado y lo retornen a su estado original.

Conclusiones

El daño grave causado a la finca 4542 y al ecosistema de manglar exige medidas inmediatas, enérgicas y ejemplares. No es suficiente detener las actividades; se debe resarcir el daño ambiental, restaurar el área a su estado natural, responsabilizar a los involucrados y reforzar la institucionalidad para evitar que esto vuelva a ocurrir. Este caso representa un atentado directo contra el medio ambiente, la propiedad privada y la credibilidad de las instituciones públicas. Es imprescindible actuar con fuerza y decisión para garantizar justicia y protección ambiental.

SOBREVUELO CON EQUIPO DRON:

En el marco de la inspección se realizó sobrevuelo con equipo dron (modelo DJI Phantom 4 RTK) donde se observó la presencia de actividades agrícolas, además de viviendas, afectando un sector de playa El Chumico.



Imagen1: área intervenida con cultivos (coordenadas 598794.91 Este, 821414.84 Norte)



Imagen 2: área intervenida con cultivos (coordenadas 598028.28 Este, 821536.15 Norte)



Imagen 3: área intervenida con edificaciones de viviendas.



*Imagen 4: área intervenida con edificaciones de viviendas
(coordenadas 597813.63 Este, 821566.43 Norte)*



Imagen 5: área intervenida con maquinaria (597629.70 Este, 821566.06 Norte)



Imagen 6: panorámica general del área afectada en el lindero Sur de la propiedad de Golder Park Enterprises (coordenadas 598794.91 Este, 821414.84 Norte).

ANÁLISIS DE TEMPORALIDAD:

Año 2008:

Se analizó una imagen satelital del año 2008 en donde se observó vegetación estaba prácticamente intacta hasta el borde de playa en el lindero Sur de la propiedad de Golden Park Enterprises. Esta vegetación está asociada al ecosistema del manglar que se ubica en la desembocadura del río Oria y a lo largo de gran parte de playa El Chumico.



Imagen 7: área con vegetación en Playa El Chumico, año 2008.

Año 2012:

Se analizó una imagen RapidEye del año 2012 en donde se pudo observar afectación en aproximadamente 13 hectáreas en la vegetación asociada al ecosistema de manglar de la zona.



Imagen 8: área afectada en Playa El Chumico, año 2012.

Año 2024:

Se analizó imagen PlanetScope en donde se pudo observar afectación en aproximadamente 16 hectáreas en la vegetación asociada al ecosistema de manglar de la zona.

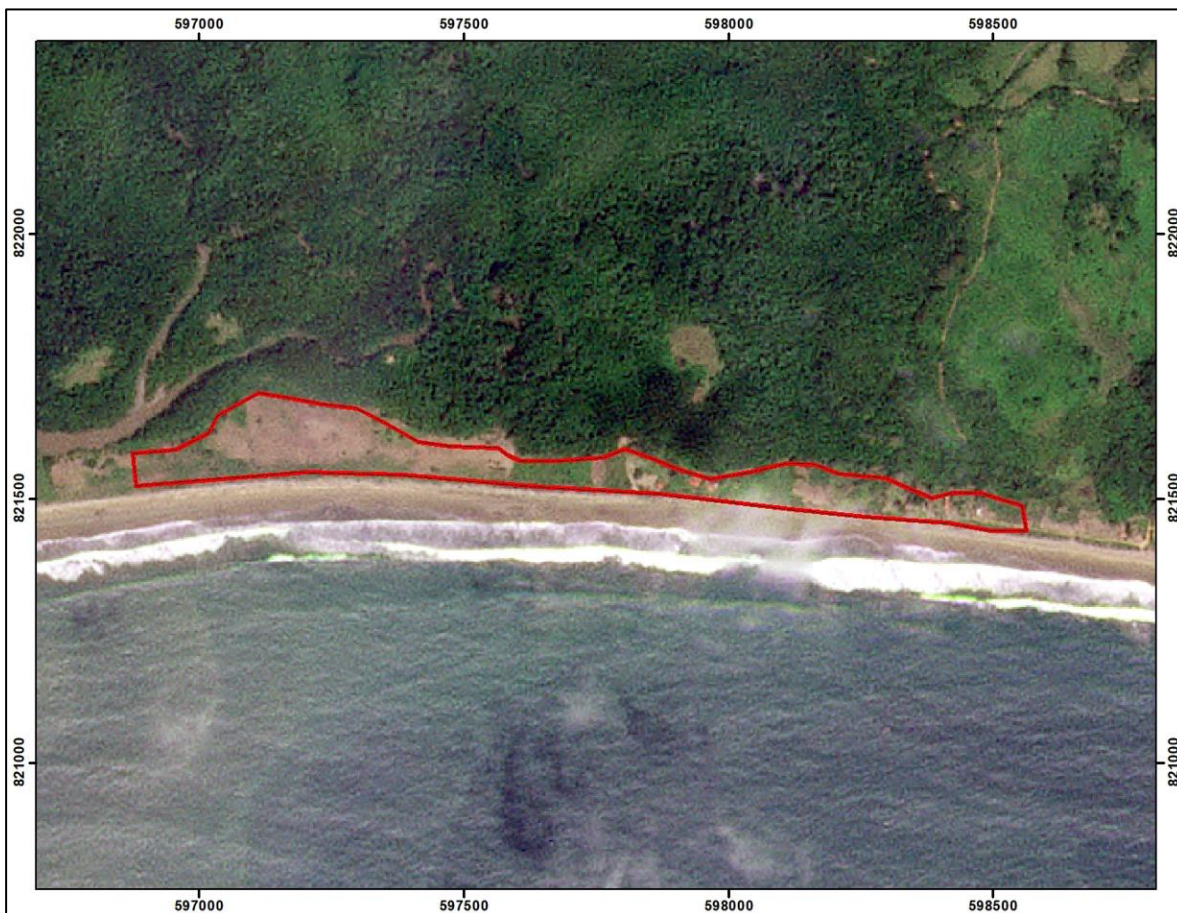
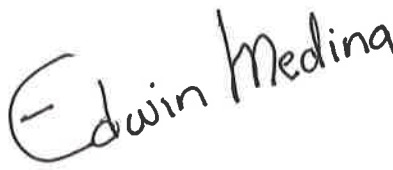


Imagen 9: área afectada en Playa El Chumico, año 2024.

Elaborado por:


Alexis José Jiménez
Geógrafo Analista de Sistemas de
Información Ambiental


Alexander Aguirre
Ingeniero Forestal – Inspector SIG
Proyecto CIM


Edwin Medina.
Ing. Hidrólogo-Proyecto CIM


Marilyn García Paredes
Ing. Manejo de Cuencas y Ambiente
Subdirectora Nacional DIVEDA


Guadalupe Vergara
Directora Regional Los Santos